

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 346 / 03**

Sucre, 26 de Noviembre de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Mediante Nota Cite Despacho N° 567/03, la Ejecutiva Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por medio de él al Ente Deliberante, solicitud para la aprobación de Resolución del financiamiento del Proyecto de Inversión Construcción Obra Fina cuatro Aulas Unidad Educativa Villa Armonía (Sucre) y aprobación de la firma de orden de pago irrevocable (Débito Automático) y CCPs (Control de Pagos Parciales).

Que, dentro el marco establecido por la Política Nacional de Compensación (PNC) y la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza contemplada en la Ley 2235 de 3 de Julio de 2001, el Gobierno Municipal de Sucre ha presentado ante el Fondo Nacional de Inversión productiva y Social, sus Proyectos priorizados.

Que, el fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en calidad de organismo ejecutor, ha aprobado la ejecución del Proyecto de CONTRUCCION OBRA FIJA CUATRO AULAS UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONIA (SUCRE) con recursos externos cuya transferencia no reembolsable exige el pago de una contraparte Municipal.

Que, el Gobierno Municipal, en virtud de la Ley de Participación Popular, de Descentralización Administrativa, la Política Nacional de compensación y el HIPC II, ha recibido recursos financieros provenientes de la coparticipación tributaria y alivio de la deuda externa. Cuenta asimismo con recursos propios y de otras fuentes de ingresos, destinados igualmente a servir como contraparte del co financiamiento del proyecto.

En éste contexto el FPS declara haber aprobado mediante Resolución N° 04-02 de fecha 15 de Noviembre de 2002, el financiamiento de la Ejecución de Inversiones del Proyecto, presentado por el Gobierno Municipal, por un monto de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 78/100 Dólares Americanos, de los cuales el FPS, financiará el SESENTA Y CINCO por ciento y el Gobierno Municipal el TREINTA Y CINCO por ciento.

Que, para la viabilización del proyecto, el Sr. Alcalde Municipal y el Director Financiero Administrativo han suscrito con el FPS, un Convenio de Orden de Pago Irrevocable (OPI) (Débito Automático). Asimismo con anterioridad a la firma del contrato con el proponente adjudicado, suscribirán los Compromisos de pago parciales, de acuerdo al Plan de pagos y Cronograma establecido al efecto.

Que, es deber del Gobierno Municipal, coadyuvar en la ejecución de obras cofinanciadas que beneficien a la Comunidad y contribuyan a la reducción de la pobreza, mediante la satisfacción de sus necesidades más prioritarias.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el financiamiento del Proyecto de Inversión CONSTRUCCION OBRA FINA 4 AULAS UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONIA (Sucre), con la contraparte establecida en el Programa Operativo Anual de Gobierno Municipal.

Art.2º Aprobar el Convenio de Orden de Pago Irrevocable (OPI) (Débito Automático) N° CHQ 019/03 y las obligaciones emergentes del mismo, suscrito por la Alcaldesa Municipal y el Director Administrativo y Financiero, con el FPS.

Art.3º Aprobar y autorizar la suscripción de los Compromisos de Pagos Parciales por concepto de contrapartes entre el Gobierno Municipal y el Fondo Productivo y Social con destino al Proyecto de CONSTRUCCIÓN OBRA FINA 4 AULAS UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONIA (SUCRE).

Art.4º Autorizar al Alcalde Municipal y Director Administrativo y Financiero, presentar al Fondo Productivo y Social para su entrega al Banco, la Orden de Pago Irrevocable (OPI) y los compromisos de Pago Parciales (CPPS), afectando todas las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal, en caso de incumplimiento o insuficiencia de fondos en las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal, se autoriza al FPS, solicitar la ejecución de dichos instrumentos por ante el Ministerio de Hacienda.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL